



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 318-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Septiembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Clotilde Castillón Lozano, realiza el pedido de recomendar al Ejecutivo Regional, a través del Gerente General Regional se escuche y dialogue con la población;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, Ley N°. 27867, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, asimismo, el artículo 4° de la norma invocada, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacional, regionales y locales;

Que, de acuerdo con el artículo 39º de la Ley antes mencionado, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto UNANIME de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional, a través del Gerente General Regional se escuche y dialogue con la población, a fin de lograr la solución de la problemática que presenten y expongan.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RICHARD DURAN CASTRO CONSEJERO DELEGADO

GOBLERNO REGHONAL JUNIEN

COBLERNO REGHONAL JUNIEN

Abog. Ene Milegros Bonilla Pérez

Abog. Ene Milegros Bonilla Pérez